## **VISTO**

El primer aniversario del asesinato del docente neuquino Carlos Fuentealba;

## Y CONSIDERANDO

Que Carlos Fuentealba nació en 1966 en Junín de los Andes, provincia de Neuquén;

Que realizó sus estudios secundarios en la capital de esa provincia, obteniendo el título de técnico químico;

Que se recibió de docente en el año 2005, a los 38 años de edad, comenzando a trabajar como profesor de química en el Centro Provincial de Enseñanza Media (CPEM) Nº 69 de la Cuenca XV, uno de los barrios más humildes del oeste de Neuquén;

Que su compromiso con las problemáticas de sus compañeros de trabajo, significó que fuera elegido por los mismos como delegado sindical;

Que, asimismo, fue distinguido como mejor profesor por los estudiantes del citado establecimiento;

Que el 4 de abril de 2007, Carlos Fuentealba participaba de una protesta en el marco de una huelga promovida por el sindicato docente ATEN, integrado a la CTERA;

Que la decisión tomada en asamblea por los docentes de dicho sindicato, fue la de realizar un corte en la Ruta 22, a la altura de la localidad de Arroyito;

Que ese día la policía provincial recibió la orden del Gobernador Jorge Sobisch de impedir que los manifestantes cortaran la ruta en ese lugar, usando la fuerza de ser necesario;

Que al llegar al lugar y antes de que se efectivizara el corte de ruta, los docentes fueron reprimidos con gases lacrimógenos, balas de goma, y carros hidrantes;

Que la represión policial contra los docentes continuó pese a haberse suspendido el corte de ruta;

Que Fuentealba se encontraba sentado en el asiento trasero de un auto, cuando un policía de nombre José Darío Poblete, integrante de la Grupo Especial de Operaciones Penitenciarias (GEOP), abrió fuego contra él desde una distancia de 2 metros con un lanzagranadas;

Que el cartucho de gas lacrimógeno atravesó el vidrio del vehículo, pegándole en la nuca y causándole un hundimiento de cráneo, lo que generó que Carlos Fuentealba tuviera que ser intervenido quirúrgicamente en dos ocasiones, y falleciera al día siguiente;

Que al momento de su muerte, Fuentealba tenía 40 años y dos hijas de 10 y 14 años;

Que en relación a las causas judiciales, desde un primer momento el Juez Cristian Piana ha desdoblado la investigación de los hechos en dos causas;

Que la primera es la que investiga y juzgará al autor material del fusilamiento, al cabo Darío Poblete, detenido a pocas horas del asesinato;

Que dicha causa ha finalizado su período de instrucción y ya fue elevada para el Juicio Oral y Público que se realizaría entre los meses de junio y agosto;

Que la segunda causa investiga las responsabilidades de funcionarios policiales y políticos en el fusilamiento de Fuentealba;

Que en esta causa se hallan implicados varios altos funcionarios policiales que han sido llamados a prestar declaración indagatoria y también quien era, en esos momentos Subsecretario de Seguridad de la Provincia, Raúl Pascuarelli;

Que el gremio docente ATEN, denuncia que esta causa está totalmente paralizada y sin fiscal desde el mes de diciembre, debido a que el fiscal interviniente fue ascendido como juez;

Por todo lo expuesto, los concejales y concejalas abajo firmantes presentan para su estudio y posterior aprobación el siguiente proyecto de

## **DECLARACIÓN**

El Concejo Municipal de Rosario expresa su adhesión a los actos en repudio y conmemoración del asesinato del docente Carlos Fuentealba, producido el 4 de abril del año 2007 en la provincia de Neuquén.

Asimismo, señala la necesidad de que se determinen y se juzguen hasta las últimas consecuencias las responsabilidades, no sólo materiales, si no también políticas del hecho, en la convicción de que sólo de este modo podrá alcanzarse una justicia plena.

ANTESALAS, marzo de 2007